

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día diez de agosto de dos mil diecisiete, señaladas para celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, sito en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ubicada en General Mariano Escobedo, 456, Piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10 fracción I, 12, 15 y 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el acuerdo 03/XXXV/13 que sustituye al acuerdo 03/XXVI/09, así como lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6, 18, 20, 22 y 23 de los Lineamientos Generales de la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se reunieron los C.C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador del Estado de Chihuahua, Titular de la Comisión Permanente de Información; Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco, Vocal de la Comisión Permanente de Información; el Lic. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador del Estado de Morelos, Vocal de la Comisión Permanente de Información; Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Vocal de la Comisión Permanente de Información y el Lic. Guillermo Del Río Hernández, Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Información.

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

El Secretario Técnico de la Comisión procedió a la lectura de la lista de asistencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, declaró la existencia de quórum legal.

2.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, el Titular de la Comisión Permanente, sometió a consideración de la Comisión el Orden del Día para el desarrollo de la sesión consistente en:

1. Lista de Asistentes y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública llevada a cabo el día 08 de Diciembre de 2016
4. Informe de seguimiento a los puntos de acuerdo de la última Sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 08 de diciembre de 2016.
5. Informe de avances de cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).
6. Temas para la agenda:
 - 1) Nueva Ley de tortura, impacto en las bases de datos
 - 2) Radiocomunicación
 - 3) Reporte de Incidentes Cibernéticos

7. Asuntos Generales.

1) Informe del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas correspondiente al año 2016.

2) Informe de violencia de género

8. Acuerdos.

El Titular de la Comisión, tras haber dado lectura y no habiendo observaciones al mismo, sometió a aprobación el Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido se procedió al desahogo de los asuntos del Orden del Día.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2016.

El Titular de la Comisión confirma la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el día 08 de diciembre de 2016 y manifiesta que ésta se encuentra debidamente aprobada y firmada por los miembros que la integran.

4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2016.

El Titular del Centro Nacional de Información señaló que en la Segunda Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 08 de diciembre de 2016, la Comisión Permanente de Información aprobó por unanimidad llevar ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública cinco puntos de acuerdo que quedaron asentados en los acuerdos **Décimo y Décimo Primero:**

DÉCIMO.- La Comisión Permanente de Información aprueba presentar al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Mesas de Atención Temprana.

"El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, coordinen la elaboración de un modelo homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Mesas de Atención Temprana a nivel nacional".

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión Permanente de Información aprueba presentar al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

Norma Técnica para la Estandarización de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información a elaborar la Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones.

Al respecto se informó que dichos acuerdos fueron presentados al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLI Sesión Ordinaria, por lo cual la Comisión tomó conocimiento y tiene por cumplidos los Acuerdos, Décimo y Décimo Primero de la sesión celebrada el 08 de diciembre de 2016 de la Comisión Permanente de Información. Cabe mencionar que dichos acuerdos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de enero de 2017, con los números **08/XLI/16 y 09/XLI/16** respectivamente, con el tenor siguiente:

- **08/XLI/16. Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en coordinación con la Procuraduría General de la República, elaboren el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana para su implementación en las entidades federativas.

- **09/XLI/16. Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar una Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

Así mismo se tiene por cumplido el punto de acuerdo marcado como **Tercero** y la continuación en los trabajos para dar cumplimiento a los puntos de Acuerdo **Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno** establecidos en la pasada sesión de la Comisión Permanente de Información, de los cuales se dará cuenta en el apartado de seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

5. INFORME DE AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CNPS).

Como siguiente punto, se comunicó a los integrantes de la Comisión Permanente de Información, el seguimiento que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realiza a los siguientes acuerdos instruidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en los cuales se detalla los avances realizados en relación con cada uno de ellos.

Acuerdo 08/XXXVI/14. Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, se comprometen a consolidar las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en sintonía con el modelo de operación del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.

En atención al Acuerdo 08/XXXVI/14 del CNPS, el SESNSP estableció una estrategia integral para el fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE), cuya primera etapa consistió en la elaboración, en 2015, de un diagnóstico nacional sobre las capacidades institucionales de las AAE de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública de las 32 entidades federativas, y en el diseño del Modelo Estándar que establece parámetros de referencia y permite la identificación de brechas como áreas de oportunidad que sirvieron de base para establecer las acciones de mejora de dichas capacidades.

En la segunda etapa, realizada durante 2016, se elaboraron —con base en el Modelo Estándar y en el análisis de brechas de 2015— los Programas para el Fortalecimiento de las AAE de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública de las 32 entidades federativas. Dichos Programas contienen las acciones y metas para cada una de las capacidades institucionales (normatividad administrativa, procesos, sistemas, seguridad, recursos humanos, infraestructura y recursos materiales) de las instituciones mencionadas para 2017 y 2018, y fueron elaborados de forma estrecha entre el personal designado para ese fin y funcionarios del CNI del SESNSP. Cabe señalar que estos Programas fueron presentados, en diciembre de ese año, ante el CNPS para su aprobación, dando así cumplimiento al Acuerdo 18/XL/16 del CNPS.

En seguimiento a esta estrategia integral, durante 2017 se iniciaron los trabajos concernientes a la tercera etapa, la cual consiste en la implementación de los Programas para el Fortalecimiento de las AAE.

A finales del tercer trimestre de 2017 se remitirán a esas los cuestionarios diseñados para el seguimiento a los compromisos concertados y a las acciones realizadas en ese año, y se seleccionarán las entidades federativas que serán visitadas a finales de 2017 e inicios de 2018, bajo criterios previamente establecidos, para corroborar el avance de esos compromisos y acciones.

Para dar cuenta de los avances, se elaboró un tablero de control que permitirá dar seguimiento a los compromisos y metas concertadas para 2017 y las que se concertarán en 2018, de conformidad con los rubros del Modelo Estándar.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14 y se pronuncia por continuar con las tareas de implementación, seguimiento y evaluación de los Programas de Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE) en las 32 entidades federativas.

Acuerdo 09/XXXVIII/15. Fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario. El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario a que, con la participación de expertos de la sociedad civil, desarrolle una Plan que fortalezca la Política Nacional del Sistema Penitenciario que contemple las siguientes acciones:

1.- Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país. (...)

7.-Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice las acciones que garanticen la ejecución del presente Acuerdo.

En cumplimiento de las acciones 1 y 7 descritas en el **Acuerdo 09/XXXVIII/15**, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información llevó a cabo las siguientes acciones:

- Estimación del grado de avance en la actualización de la información suministrada por los centros penitenciarios, a través de la comparación del número de altas y bajas pendientes de efectuar con el Pase de Lista de los internos. En dicho proceso participan los enlaces de las 32 entidades federativas. En agosto de 2015, cuando se emitió el presente Acuerdo, el avance promedio nacional en la actualización de altas y bajas fue de 76% y 67%, respectivamente; mientras que en junio de 2017 el avance en el registro de altas y bajas ascendió a 84% y 72%, en el mismo orden.
- Promoción de la homologación de los nombres de los diferentes centros penitenciarios que se encuentran en el registro nacional, por medio de consultas con los enlaces de las entidades federativas para mantener actualizado el padrón; y en caso de existir diferencias comunicarlas a la oficina del Comisionado Nacional de Seguridad (CNS) con dos propósitos: a) identificar con precisión la ubicación de las personas privadas de la libertad, y b) evitar la duplicidad o sub registro de los internos que corresponden a cada centro penitenciario.
- Evaluación de la oportunidad, suministro e integridad de la información registrada por los centros penitenciarios en la base de datos con información al 30 de mayo de 2017. El procedimiento de cálculo utilizado es el de la "Nueva Metodología de Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública" elaborada en coordinación con la CNS, cuya implementación instruyó el Consejo Nacional de Seguridad Pública por medio de su Acuerdo 16/XL/16 de su Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2016.

Lo anterior tiene como propósito que las entidades tomen las acciones conducentes para mejorar los resultados de su evaluación suministrando la información de manera oportuna. Ello con base en los informes que remite el CNI a las entidades federativas y cuya periodicidad está por definirse.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 09/XXXVIII/15 y aprueba continuar con las acciones encaminadas al fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario.

Acuerdo 13/XXXVIII/15. Nueva Metodología para el registro y reporte de la Incidencia Delictiva. En cumplimiento al acuerdo 09/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a los gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal el uso y la aplicación a nivel nacional del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, así como su manual de llenado, lo que será realizado en los términos y plazos del Plan de Implementación establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En atención al **Acuerdo 13/XXXVIII/15**, y conforme al Plan de Implementación del "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15", en 2017 las entidades federativas realizan adecuaciones a sus sistemas de información para cumplir con los requisitos de la nueva metodología, en cumplimiento con los compromisos y metas establecidos en los convenios de concertación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2017.

Como parte de dicho Plan de Implementación, y con el propósito de consolidar la nueva metodología y estar en posibilidades de publicar las cifras en 2017, se realizaron las siguientes acciones:

- ✓ En julio de 2017 se acopió información a través de dos cuestionarios aplicados a las entidades federativas, para verificar que la réplica de las capacitaciones sobre la aplicación de la nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos, realizadas en 2016, a los Agentes del Ministerio Público y personal de las Áreas de Análisis y Estadística de las procuradurías y fiscalías generales de los estados, se haya realizado conforme los criterios del *Programa Rector de Profesionalización* del SESNSP y, consecuentemente, que el personal responsable del registro y reporte de la información haya adquirido las competencias profesionales necesarias para realizar el registro de los delitos y las víctimas bajo dicha metodología. Asimismo, que los sistemas y procesos se hayan ajustado para el adecuado reporte de las cifras de incidencia delictiva.
- ✓ Para 2017 se tiene previsto concluir con el proceso de transición y publicar las cifras de incidencia delictiva construidas con base en la nueva metodología. Para ello, se estableció en una estrategia conjunta con organizaciones de la sociedad civil, a fin de reforzar la credibilidad y acompañamiento alrededor de las nuevas cifras.

La estrategia supone:

- a. Diseñar un modelo de publicación de datos innovador que facilite la comprensión por parte de la ciudadanía a través del desarrollo de materiales explicativos.

- b. Construir datos mensuales históricos hacia atrás que permitan publicar información de 2016 y lo que va de 2017, lo cual busca dar más confianza y sentido de utilidad para los usuarios, quienes no verían interrumpidos sus análisis de tendencia.
- c. La fecha de publicación dependerá de la disponibilidad de las cifras históricas y de los materiales de apoyo producto de las acciones referidas en los puntos anteriores.

Con el objetivo de construir los datos mensuales históricos a nivel nacional, en marzo de 2017 se solicitó a las entidades federativas la reconstrucción de datos mensuales históricos bajo la nueva metodología que permitan publicar información de 2015, 2016 y lo que va de 2017.

- ✓ Actualmente se está concluyendo la recopilación de dicha información y se analiza la calidad de la misma en términos de su consistencia y congruencia con la información previamente reportada al CNI con el formato CIEISP.

Con la información suministrada hasta el momento por las entidades federativas se pueden señalar los siguientes aspectos:

i. Desagregación de la información

Se presenta una importante reclasificación de los delitos provenientes de la categoría "Otros delitos" del formato CIEISP hacia nuevos rubros de conductas delictivas no considerados anteriormente, por lo que el *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15* está cumpliendo con su objetivo: mejorar la calidad de la información a través de una clasificación de los delitos más desagregada y precisa, al ofrecer nuevas categorías y subcategorías de conductas no consideradas en el formato CIEISP.

En particular, 10% de los delitos (alrededor de 13,700 delitos mensuales) que antes se registraban en la categoría genérica "Otros delitos", ahora se clasifican en categorías y subcategorías de conductas delictivas específicas, ganando con ello precisión y transparencia en la información.

Asimismo, al registrarse la información con base en la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos* del INEGI, ésta se presenta y clasifica de forma estructurada, estandarizada, consistente y compatible a nivel nacional e internacional de los delitos, al cumplir con las normas y estándares establecidos.

Adicionalmente, la información reportada a través del nuevo *Instrumento CNSP/38/15* registra el número de víctimas para una mayor cantidad de delitos (como lesiones; feminicidio; tráfico de menores; trata; y rapto, además de homicidio; secuestro, y extorsión) de manera desagregada por sexo y dos grandes grupos de edad (menores y mayores de 18 años), así como el número de unidades robadas para los delitos de robo de vehículo; robo de autopartes; robo a transportista, y robo de maquinaria.

ii. Coincidencia de la información entre la nueva metodología y el formato CIEISP

Dado que la nueva metodología representa únicamente una reclasificación de los delitos, al ofrecer categorías y subcategorías de conductas delictivas no incluidas anteriormente, y mantiene los criterios de reporte que se adoptaron desde el inicio del uso del formato CIEISP, es de suponerse que el nivel de incidencia delictiva total no se modifica.

De hecho, la información acopiada con el nuevo *Instrumento CNSP/38/15* señala que el nivel de incidencia delictiva total coincide en 98.6% con la registrada a través del formato CIEISP, la diferencia del porcentaje esta principalmente relacionada con las capacidades de las entidades federativas para generar sus cifras de incidencia.

iii. Suministro de la información

A la fecha, únicamente el 79.4% de los formatos mensuales requeridos han sido remitidos al CNI por parte de las entidades federativas, y no presentan inconsistencias (errores aritméticos) y/o diferencias respecto al formato CIEISP.

La transición hacia la nueva metodología de registro y clasificación de los delitos, y la publicación de las cifras está en función de que las áreas de las procuradurías y fiscalías generales de justicia encargadas de acopiar, integrar verificar y validar la información la suministren de forma oportuna, completa y consistente.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en la materia, e instruye a continuar con la etapa de transición de la nueva metodología de registro, clasificación y reporte de los delitos, a fin de garantizar la entrega completa, oportuna y consistente de la información por parte de las entidades federativas que permitan la publicación de las cifras de acuerdo con la estrategia establecida.

Acuerdo 15/XXXVIII/15. Proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias. En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, por el cual se aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública elaborar un Proyecto de reforma legislativa que, a partir de la propuesta presentada ante la Comisión Permanente de Información, establezca un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias en su estructura, organización, competencias, obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para dotarlo de bases jurídicas.

Para dar cumplimiento al Acuerdo 15/XXXVIII/15, en noviembre de 2015 el Centro Nacional de Información solicitó la intervención de la Unidad General de Asuntos Jurídicos (UGAJ) de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se realizara la revisión del proyecto regulatorio de ley General, para contar con sus observaciones y comentarios.

En abril de 2016 la UGAJ remitió al Centro Nacional de Información las observaciones al proyecto, por lo que entre mayo y junio se realizó el análisis y la integración de esas observaciones.

En junio del 2016 el CNI solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo revisar el proyecto de Ley General para la creación del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia, así como las observaciones que la Unidad General de Asuntos Jurídicos (UGAJ) de la Secretaría de Gobernación realizó a dicho documento.

En su respuesta, la UGAJ consideró que no se justifica una nueva Ley de carácter general para crear el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia, en virtud de que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo 111 que el servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía; asimismo, que el Secretariado Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios.

La UGAJ sugirió explorar la posibilidad de plantear el contenido del proyecto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por lo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo, retomando el proyecto, así como los comentarios de la UGAJ elaboró la propuesta de reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para incorporar lo relativo a la creación del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia.

Será la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, quien realice los comentarios y adecuaciones a la propuesta de reformas a Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de que en su momento pueda ser incluida en la agenda legislativa.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 15/XXXVIII/15 y se pronuncia por continuar las acciones para el fortalecimiento de la propuesta regulatoria.

Acuerdo 06/XXXIX/15. Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, misma que deberán cumplir los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en todo el país; e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a establecer el mecanismo que permita a cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia certificar su cumplimiento.

En relación con el Acuerdo **06/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia y se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a establecer el mecanismo que permita certificar su cumplimiento en cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), se informa que derivado de las tareas de implementación del número único homologado para la atención de llamadas de emergencia 9-1-1, el Centro Nacional de Información llevó a cabo la actualización de dicha Norma para integrar los cambios normativos y técnico-operativos que se desprenden de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, respecto a la entrada en operación del número único 9-1-1.

Como parte del proceso de implementación y con el propósito de contribuir en el cumplimiento del mecanismo para la certificación de los Centros de Atención, se emprendieron acciones tendientes a promover la normalización de este instrumento de conformidad con la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Para tal efecto se revisaron los lineamientos, se atendieron los requisitos y se realizaron las adecuaciones conforme a lo estipulado por la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI- 2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas.

Paralelamente, a través de la Secretaría de Economía se solicitó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) que dicha norma fuera eximida de la Manifestación del Impacto Regulatorio, ya que la Norma no crea nuevas obligaciones para los particulares ni hace más estrictas las obligaciones existentes; como tampoco crea o modifica trámites ni restringe derechos o prestaciones para los particulares.

Como parte del proceso de normalización, en el mes de agosto se reunirá el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), quien determinará la procedencia de la inclusión de la Norma al Suplemento del Programa Nacional de Normalización.

Derivado de las sugerencias y recomendaciones realizadas por el CCONNSE, así como la viabilidad para la emisión de la NOM, se publicarán las manifestaciones en el Diario Oficial de la Federación y posteriormente dicho Comité autorizará, en su caso, la publicación de la norma técnica como Norma Oficial Mexicana.

Lo anterior, sentará las bases para la construcción del procedimiento de certificación de los Centros de Atención en colaboración con la propia Secretaría de Economía y la Entidad Mexicana de Acreditación.

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances y las acciones realizadas con motivo del Acuerdo 06/XXXIX/15 e instruye a continuar con los trabajos encaminados a su cumplimiento.

Acuerdo 03/XL/16. Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia 911 (Nueve-uno-uno).

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice en coordinación con las entidades federativas las acciones necesarias para operar en todo el país el Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno), con base en los siguientes ejes:

- a) Establecer los procedimientos de coordinación entre órdenes de gobierno y las autoridades e instancias públicas y privadas competentes conforme al plan de implementación establecido, y**
- b) Desarrollar campañas de difusión para que la población conozca las etapas de implementación, los beneficios del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno) y se haga un uso consciente y responsable del mismo conforme a los lineamientos que para tal efecto establezcan el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las instancias competentes.**

En cumplimiento del **Acuerdo 03/XL/16**, el 9 de enero de 2017 dio inicio la segunda etapa de implementación del número único de emergencias 9-1-1, para cubrir a la totalidad de la población.

En coordinación con las empresas de telefonía y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, entre el 2 de junio y el 1º. de julio de 2017 se llevó a cabo el proceso de cancelación de los códigos de servicios especiales (060, 061, 065, 066 y 068) en los que se recibían llamadas de emergencia, con lo que quedó instituido el 9-1-1 como el número único homologado para la atención de llamadas de emergencia a nivel nacional.

El SESNSP elaboró y difundió con las entidades federativas la imagen gráfica para el anuncio de la cancelación de dichos códigos, como base para las campañas que realizaron los gobiernos locales en todo el país.

Durante la Conferencia de Seguridad Pública Municipal celebrada el 6 de julio de 2017, se acordó con los presidentes municipales integrantes de la misma, que se llevarían a cabo las gestiones necesarias para adoptar como número único para la atención de emergencias el 9-1-1, así como la realización de campañas de información sobre la existencia de un solo número homologado y la importancia de su buen uso.

Lo anterior, con la finalidad de complementar las campañas de difusión que realizan los gobiernos estatales desde el arranque de las operaciones con base en los materiales publicitarios provistos por el SESNSP.

El día de 7 de agosto de 2017 se inició con el proceso de capacitación para la consolidación del modelo de atención telefónica que será nuevamente impartido por la UNAM, con la participación de los instructores formados durante el proceso de capacitación en 2016, despachadores de las corporaciones de atención de emergencias de cada entidad federativa, directores de operaciones del 9-1-1 y coordinadores generales de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones de todo el país.

Entre los meses de agosto y octubre del presente año se formarán 90 nuevos instructores del modelo de atención, con lo cual la red de instructores se incrementará en un 50%, al pasar de 180 a 270 replicadores a nivel nacional.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances realizados y se instruye a continuar con los trabajos para el debido cumplimiento del Acuerdo 03/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Acuerdo 16/XL/16. Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

En cumplimiento al Acuerdo CNSP 07/XXXIX/15, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública y acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la implemente como instrumento único de referencia sobre el desempeño de las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la entrega de información para dichas bases de datos, así como la publique en extracto en el Diario Oficial de la Federación como anexo del presente Acuerdo y en su integridad en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como parte del proceso de cumplimiento del Acuerdo del CNSP y para la implementación de dicha Metodología se han realizado las siguientes actividades:

1. Se publicó un extracto de dicha metodología en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 9 de septiembre de 2016, y desde esa fecha se encuentra disponible en la página de internet del SESNSP una versión pública de la Metodología en la siguiente dirección electrónica: (http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf).
2. Durante las sesiones de concertación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2017, celebradas durante enero y febrero de 2017, se comunicó su aplicación a las instancias de seguridad pública y procuración de justicia estatales y municipales, a quienes se entregaron y explicaron los resultados específicos de su entidad por base de datos, con información al 30 de noviembre de 2016.
3. Adicionalmente, en julio de 2017, se compartió con los Secretarios Ejecutivos Estatales una nueva evaluación por base de datos con fecha de corte al 31 de mayo de 2017, ello con el propósito de que se difunda con las instancias de seguridad pública y procuración de justicia de su entidad, a fin de que implementen las medidas necesarias para mantener y en su caso, mejorar sus resultados en evaluaciones posteriores.

La aplicación de la metodología aporta información relevante para analizar las áreas de oportunidad por base de datos y entidad federativa, como es el caso de los resultados del RNIP que se describen en el informe sobre el seguimiento al Acuerdo 09/XXXVIII/15 en este documento.

La evaluación de las bases de datos se realizará con una periodicidad mensual a partir del mes de agosto de 2017, para ser difundida entre los miembros del SNSP con fines de mejora continua y transparencia.

Por lo que en virtud de lo señalado, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en los trabajos realizados y tiene por cumplido el Acuerdo 16/XL/16.

Acuerdo 17/XL/16. Revisión y, en su caso, adecuación del Informe Policial Homologado.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública conjuntamente con la Procuraduría General de la República y el Comisionado Nacional de Seguridad, coordine los trabajos de la revisión del Informe Policial Homologado y presente una propuesta de simplificación y mejora que permita cumplir con los fines de investigación en el marco del Sistema de Justicia Penal, así como agilizar su llenado y captura, garantizando su operatividad y la generación de información útil para la operación y despliegue policial.

Para dar cumplimiento al **Acuerdo 17/XL/16**, se llevaron a cabo una serie de tareas que permitieron identificar la problemática del Informe Policial Homologado (IPH) y generar una

propuesta simplificada que atienda las necesidades del Sistema Penal Acusatorio, reduzca los tiempos para el registro de la información en el formato y favorezca la generación de información útil para las actividades policiales, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

1. Antecedentes

Los Lineamientos para la integración y captura del IPH fueron publicados en el DOF el 8 de julio de 2010 (IPH₂₀₁₀). Dicho formato permite tanto el registro de delitos como de faltas administrativas.

En tanto que el IPH más reciente fue publicado en el DOF el 5 de octubre de 2015 (IPH₂₀₁₅), como parte del Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente, entre cuyos anexos se encuentra un formato IPH especializado en el registro de delitos y la detención de personas. Este formato consta de 451 preguntas distribuidas en 7 secciones, 13 anexos básicos y 4 anexos de continuación.

A partir de la implementación del IPH₂₀₁₅ en junio de 2016 se registraron los niveles más bajos de carga en la base de datos nacional. Antes de la implementación, en mayo 2016, se cargaron 183,069 formatos IPH's y en el mes de junio se cargaron 155,070 IPH's, lo que significó una reducción del 15% en solo un mes. Posteriormente, en septiembre de 2016, se obtuvo el registro histórico de carga más bajo con 131,046 IPH's. Lo que representó una disminución de 40% en comparación con el registro histórico más alto de 212,331 IPH's en marzo de 2014.

A ello se suma el hecho de que algunas entidades manifestaron su inconformidad sobre el formato y el sistema de captura, haciéndolo incluso por escrito.

2. Estrategia

Con el propósito de atender la problemática se elaboró una estrategia con un enfoque participativo, que incluye a los principales usuarios del IPH₂₀₁₅, tales como policías operativos, mandos policiales y agentes del Ministerio Público; basada en una perspectiva integral que considera el formato IPH como un elemento de un sistema de información más complejo que obliga a un análisis multifactorial sobre sus dificultades de implementación; y donde se combinó la técnica jurídica y policial con la experiencia operativa de los actores relevantes para realizar un diagnóstico y una propuesta jurídicamente sólida y operativamente viable.

Esta estrategia consta de cuatro etapas:

- Primera: Diagnóstico. Tuvo lugar durante el periodo enero-junio de 2017. En esta etapa se levantó una encuesta, se evaluaron formatos IPH de diverso tipo y realizó una sesión de pilotaje.
- Segunda: Propuesta de formato. Se elaboró una propuesta de nuevo formato IPH, el cual fue socializado con las Conferencias Nacionales del SNSP.
- Tercera: Elaboración de los instrumentos para la implementación del nuevo IPH que favorezcan su operatividad y funcionalidad. Esta etapa iniciará a partir de la aprobación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública respecto del formato, la prueba piloto y la estrategia de implementación para concluir en diciembre de 2017.
- Cuarta: Implementación del nuevo IPH a partir de enero de 2018.

En la etapa de Diagnóstico se desarrollaron cuatro actividades principales:

- a. Encuesta de percepción. Aplicada en línea 1,946 policías operativos, mandos policiales y agentes del MP de las 32 entidades federativas, quienes emitieron su opinión sobre diversos aspectos relacionados con la implementación del IPH.
- b. Evaluación técnica de formatos IPH con delitos de los fueros federal y común. Participaron 37 agentes del MP de 11 entidades federativas y 11 especialistas de la PGR quienes evaluaron 601 formatos IPH en los que se reportan delitos de los fueros federal y común, aportados por 31 estados por medio de un instrumento en línea diseñado por el SESNSP. Asimismo, se realizó un censo de formatos IPH.
- c. Revisión de formatos IPH para faltas administrativas. Los 23 policías federales, 12 estatales y 9 municipales que participaron revisaron: 419 formatos IPH en los que se registran faltas administrativas con material proporcionado por 26 entidades a través de un cuestionario en línea que desarrolló el SESNSP.
- d. Sesión de pilotaje del formato. Participaron 20 policías de los tres órdenes de gobierno y 12 agentes del MP federal y estatal, quienes analizaron y requisitaron el formato propuesto.

3. Hallazgos del Diagnóstico

Como resultado de esta etapa de Diagnóstico se obtuvieron diferentes hallazgos de carácter general y hallazgos específicos sobre los formatos que permiten concluir que parte de la problemática del IPH obedece a factores ajenos al diseño y estructura del formato.

3.1. Hallazgos de carácter general:

- a. Los procesos jurídicos y administrativos a los que debe responder el IPH no se encuentran claramente definidos, por ejemplo el hecho de que sea condición o no para presentar al detenido ante un Ministerio Público.
- b. Existencia de dos instrumentos vigentes que difieren en su alcance y objetivos.
- c. Prevalece una ausencia de elementos que gobiernen al IPH, tales como lineamientos, manuales de llenado y guía de captura de la información.
- d. Existen dos sistemas de cómputo para el registro de la información (IPH₂₀₁₀ e IPH₂₀₁₅), pero no hay un lineamiento norma que establezca en cuál de ellos se debe hacer la captura.
- e. Los delitos también son registrados en diversos tipos de formato, todos ellos bajo el nombre IPH de primer respondiente.
- f. El censo de formatos evidenció una amplia heterogeneidad en su contenido por entidad federativa, por ejemplo en el caso de los delitos del fuero federal, de una muestra de 31 estados, 26 sólo usan el IPH₂₀₁₅; 4 entidades utilizan el IPH₂₀₁₅ y otro tipo de formato; y un estado ocupa sólo un formato diferente al IPH₂₀₁₅.

En lo que respecta a los delitos del fuero común, la muestra corresponde a 24 estados, de los cuales 13 estados usan sólo el IPH₂₀₁₅, 10 estados emplean el IPH₂₀₁₅ y otro diferente, y un Estado más utiliza sólo formatos diferentes del IPH₂₀₁₅.

- g. Existen diversos grados de acceso a los sistemas de comunicación entre las instancias que deben suministrar el IPH a la base de datos nacional.
- h. La capacitación recibida sobre el IPH₂₀₁₅ no fue suficiente, ya que se limitó al llenado del formato y no consideró el resto de los elementos del sistema, por ejemplo: manuales, supervisión y criterios de validación.

3.2. Hallazgos específicos

De igual forma, como resultado del diagnóstico se identificaron hallazgos específicos en el formato del IPH₂₀₁₅, entre los que destacan los siguientes:

- a. Difícil de llenar por falta de instrucciones claras.
- b. Demasiado amplio.
- c. Lenguaje técnico y uso de sinónimos que dificultan su comprensión.
- d. Duplicidad de temas y preguntas.
- e. Falta de espacio para la narración de hechos y para las entrevistas de testigos y víctimas.
- f. Mayor tiempo para su llenado en comparación con el formato IPH₂₀₁₀.
- g. Falta de control de los momentos de la detención y de la puesta a disposición.

Lo anterior, produce una elevada proporción de rechazos por los agentes del Ministerio Público (MP) y la consecuente obtención de la libertad de las personas detenidas por inconsistencias en su llenado, por lo que se le menciona como una de las causas de la problemática que presenta el Sistema Penal Acusatorio.

Del diagnóstico se concluye que todas las secciones y anexos del IPH tienen algún tipo de área de oportunidad por su extensión, repetición, uso de lenguaje técnico, dificultad para llenar y falta de vinculación con el resto del formato, entre otras.

4. Propuesta

Como resultado del procesamiento de la información de los hallazgos obtenidos durante la etapa de diagnóstico, así como de las recomendaciones emitidas por más de 2,000 policías y agentes del MP, se elaboró la propuesta para un nuevo formato IPH; cuyos principales atributos se mencionan a continuación:

1. Reduce en 47% el número de preguntas respecto al IPH₂₀₁₅, al pasar de 451 en ese formato a 212.
2. Armoniza el registro de las acciones del Primer Respondiente con el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el Protocolo Nacional de Actuación, con la finalidad de que la secuencia de las actividades de la intervención policial sea congruente con el protocolo.

3. Establece instrucciones específicas para orientar un registro de información ordenado y completo entre el cuerpo principal y sus anexos.
4. Incorpora fechas, horas, personas y lugares para asegurar la trazabilidad de detenidos, víctimas, grupos vulnerables y objetos.
5. Mejora la identificación del personal que interviene en cada etapa de la atención del evento delictivo o la falta administrativa, mediante la incorporación de campos explícitos.
6. Incorpora catálogos para homologar la información.
7. Reduce el tiempo de llenado en alrededor de un tercio de su duración.
8. Reduce el número de secciones y anexos.
9. Elimina temas duplicados.
10. Emplea un lenguaje sencillo y no utiliza sinónimos.

5. Socialización

El 17 de julio de 2017, el SESNSP remitió la propuesta del nuevo formato IPH a las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia (CNPJ), Secretarios de Seguridad Pública (CNSSP), y Seguridad Pública Municipal (CNSPM), para su socialización y comentarios. En ese periodo remitieron observaciones y comentarios las CNSSP y CNSPM.

La CNSSP hizo llegar al SESNSP copia de las aportaciones realizadas por las corporaciones de 15 estados, quienes efectuaron diversas recomendaciones, por ejemplo:

- a. Eliminar la línea del tiempo.
- a. Asignar recuadros para cada uno de los policías que participaron en el evento.
- b. Agregar fecha y hora a cada persona sobre la que se empleó el uso de la fuerza.
- c. No incluir la Clave Única de Identificación Policial (CUIP) como parte de los datos a registrar.

Por su parte, la CNSPM refirió lo siguiente:

- a. El formato cumple con las obligaciones y labores de los elementos para realizar inspecciones a personas, lugares y vehículos.
- b. Las "actas se simplifican" pero contemplan más datos esenciales y necesarios para la correcta puesta a disposición.
- c. Propuso el diseño de dos formatos IPH, uno para faltas administrativas y otro para delitos de los diferentes fueros.

A partir de las aportaciones hechas por las Conferencias Nacionales, se elaboró la versión final del proyecto del formato, la cual fue revisada con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), quien participó en el diseño gráfico incorporando buenas prácticas para una adecuada recolección de la información.

En tal virtud, el formato propuesto es resultado de un proceso amplió de diagnóstico y consulta, caracterizado por la participación profesional y multidisciplinaria de las 32 entidades federativas y las diferentes instituciones de los tres órdenes de gobierno involucradas, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 17/XL/16 del CNSP.

6. Consideraciones finales

Durante el proceso de Diagnóstico y construcción de la propuesta el Centro Nacional de Información obtuvo evidencia respecto de que es necesario llevar a cabo una serie de tareas para la implementación del nuevo IPH, indispensables para lograr su eficacia e impacto positivo en el marco del Sistema Penal Acusatorio, donde se contemple al menos lo siguiente:

- a. Lineamientos acordes al nuevo instrumento.
- b. Nuevo sistema de captura.
- c. Manual de llenado.
- d. Guías de captura.
- e. Programa de capacitación integral.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información en cumplimiento del Acuerdo 17/XL/16, aprueba en lo general la propuesta de formato del IPH para ponerlo a consideración del CNSP y procede a proponer el siguiente acuerdo:

Implementación de la propuesta simplificada del Informe Policial Homologado.

"Se tiene por presentado y se aprueba en lo general la propuesta simplificada del formato de Informe Policial Homologado y se instruye para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice el pilotaje de la propuesta y establezca las acciones necesarias para su adecuada implementación, incluido su incorporación al Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el diseño de los lineamientos y sistemas necesarios en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Seguridad, para la entrada en operación de ambos instrumentos en el mes de enero de 2018."

Con base en lo antes señalado, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances y del cumplimiento del Acuerdo 17/XL/16 y aprueba continuar con las acciones encaminadas a la implementación del Informe Policial Homologado.

08/XLI/16. Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en coordinación con la Procuraduría General de la República, elaboren el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana para su implementación en las entidades federativas.

En cumplimiento al acuerdo 08/XLI/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias en Materia Penal y de Unidades de Atención Temprana se presentó en la Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

El objetivo de dicho modelo es establecer las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas de las Unidades de Atención Temprana y Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que puedan servir como referencia al interior de las entidades federativas para fortalecer sus procesos de gestión de casos como parte importante en la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Estas condiciones se realizan a través de tres ejes rectores: recursos humanos; procesos y manuales; e, infraestructura y equipamiento.

Con base en lo anterior, la Comisión Permanente de Información da por cumplido el acuerdo 08/XLI/2016, instruye que se haga del conocimiento del pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XLII Sesión Ordinaria, para su aprobación.

Conforme al Modelo Homologado, y con relación al Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (RNMASC), el Centro Nacional de Información desarrolló, en coordinación con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), un aplicativo informático para la consulta y captura de la información de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (OEMASC) en línea, así como su Manual del Usuario.

Esto permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), y en el artículo 43 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (LNMASC), el cual señala que esta base de datos nacional servirá para verificar si alguno de los Intervinientes ha participado en Mecanismos Alternativos, si ha celebrado Acuerdos y si los ha incumplido.

El aplicativo se piloteó entre el 19 de mayo y el 23 de junio de 2017 con los 55 OEMASC que actualmente operan a nivel nacional. A partir de dicha prueba piloto, se realizaron los ajustes al sistema informático y su Manual del Usuario.

Asimismo, ese ejercicio permitió identificar a aquellos OEMASC que cuentan con sistemas informáticos lo suficientemente desarrollados para interconectarse directamente con el RNMASC, evitando así la doble captura de la información. Es decir, que se aprovechará la infraestructura tecnológica de las instituciones, evitando que los operadores tengan que cargar información, tanto en sus aplicativos locales como en el Registro Nacional, al conectarlos directamente mediante un protocolo denominado *web service* que será desarrollado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Entre el 7 y 11 de agosto de 2017 se realizan sesiones de trabajo con los titulares de los OEMASC y personal de sus áreas informáticas, en las cuales se imparte una capacitación sobre el manejo de la última versión del aplicativo informático y el Manual del Usuario, y se revisan detalles técnicos para la interconexión de los sistemas locales de los Órganos con el RNMASC y la migración de la información histórica.

Se prevé que el RNMASC inicie operaciones de manera oficial a partir del 11 de agosto de 2017, considerando que la normatividad establece como fecha límite para la puesta en operación oficial el 8 de septiembre de 2017, y que durante una primera fase de su operación se cargará de información histórica generada por los OEMASC desde la publicación de la *Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal* el 29 de diciembre de 2014.

En este sentido la Comisión Permanente de Información aprueba someter a consideración del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el siguiente punto de acuerdo:

Av. Mariano Escobedo núm. 456, Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo, CP 11590, México, DF.
Tel: (55) 5001 3650 | www.secretariadosjecutivo.gob.mx

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana, e instruye a los Órganos Especializados a suministrar la información correspondiente de los asuntos que ingresan al Registro Nacional, de acuerdo a los protocolos, herramientas tecnológicas y plazos establecidos por el Centro Nacional de Información del SESNSP, en cumplimiento a los artículos 127-Bis de la LGSNSP, y 43 de la Ley Nacional de MASC, y de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Operación de la Base de Datos Nacional de Información.

Enseguida se tomó conocimiento del acuerdo:

09/XLI/16. Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar una Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

En cumplimiento al Acuerdo 09/XLI/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública se llevó a cabo la contratación de una institución académica con la capacidad y experiencia para desarrollar este tipo de instrumentos. El estudio se realizará por el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Los trabajos para el desarrollo de la Norma iniciaron en el segundo semestre del presente año y tienen como objetivo establecer los requerimientos técnicos y normativos idóneos para que los Centros cumplan con las funciones de seguridad pública encomendadas, contemplado como mínimo los siguientes:

1. Administrativos

- Instalaciones.
- Infraestructura y Servicios.
- Tecnología de cómputo.
- Sistemas informáticos.
- Seguridad de instalaciones.
- Sistema de Respaldo.
- Sistema de Acceso.
- Sistemas Administrativos.
- Registro de Personal.
- Procesos de comunicación interna y externa.
- Perfiles de puestos.

2. Sistemas y telecomunicaciones

- Sistemas de Comunicación Externa.
- Cuarto de Telecomunicaciones.
- Sistema de Radiocomunicación.

- Sistema de Video Vigilancia.
- Sistema de Atención de Llamadas 9-1-1.
- Sistema de Denuncia Anónima (089).
- Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
- Ciberseguridad.
- Bases de Datos.
- Seguridad informática y resguardo de la información

Asimismo se definirán los criterios y protocolos que permitan ordenar el crecimiento de los Centros y homologar sus características tecnológicas para la conformación de una red que facilite el intercambio de información con fines de reacción, inteligencia y procuración de justicia.

Los trabajos para la elaboración de la Norma Técnica se prevé concluyan en el mes de octubre de 2017, por lo que la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 09/XLI/16 y aprueba continuar con las acciones encaminadas a la emisión de la Norma Técnica.

6. TEMAS PARA LA AGENDA.

I. Nueva Ley de Tortura y su impacto en las bases de datos.

En fecha 26 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos crueles, inhumanos o degradantes y se reforma y adiciona entre otras la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con base en el artículo 64 de la *Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*; así como en la reforma y adición al artículo 113 de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*; se establece que el Registro Administrativo de Detenciones (RAD) deberá contener al menos el nombre del detenido y del agente o agentes que efectúan el reporte e intervienen en la detención; el lugar, la hora y el motivo de la detención; así como el trayecto realizado al lugar de traslado.

Al respecto, es conveniente subrayar que la información a incorporar en el RAD con base en ambas leyes, está siendo integrada en el nuevo formato del Informe Policial Homologado (IPH) que atiende al Acuerdo 17/XL/16 de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El personal de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia deberá registrar en dicho formato (que en fecha próxima entrará en vigor), la información de todas sus intervenciones, incluidas aquellas en las que existan personas detenidas.

Así mismo el Centro Nacional de Información giró oficio a la Dirección General de Plataforma México de la Comisión Nacional de Seguridad, a fin de solicitar lleve a cabo los ajustes e inclusiones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la reforma realizada al Registro Administrativo de Detenciones de la base de datos del Informe Policial Homologado.

A partir de dichas consideraciones, se informa a esta Comisión Permanente que los trabajos realizados en la revisión y diseño del nuevo IPH permitirán atender los requerimientos de las leyes antes citadas.

II. Red Nacional de Radiocomunicación.

La Red Nacional de Radiocomunicación (RNR) nace en 1998 por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública para satisfacer las necesidades de comunicación y coordinación de los miembros del Sistema Nacional de Seguridad Pública que había sido creado dos años antes.

La RNR se constituye por 31 redes estatales, una Red Central Federal, inter-conectadas a través de un nodo central de conmutación, donde cada una funciona con autosuficiencia y redundancia.

Es una red troncalizada, unificada y digital, con cifrado de extremo a extremo, donde las redes autónomas comparten recursos permitiendo las comunicaciones entre cada entidad con diferentes entidades, facilitando operativos conjuntos, permitiendo la inclusión de radios de diferentes corporaciones a una red de alcance nacional, generando economías de escala gracias a la movilidad y cobertura que provee a lo largo del territorio nacional.

En la actualidad está conformada por 465 sitios de repetición distribuidos en las 32 entidades federativas, los cuales soportan el servicio aproximadamente a 110,000 usuarios, entre los cuales destacan la Policía Federal, Secretaría de la Defensa Nacional, Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, Sistema de Administración Tributaria, entre otras dependencias federales; así como a las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia estatales y municipales.

La mayoría de los sitios de repetición mantienen la misma tecnología que cuando entró en operación. No obstante, como parte de una evolución natural de la tecnología en el mundo actualmente conviven en la misma red dos tipos de tecnología que no son compatibles, la tecnología TDM original y la tecnología surgida con el internet (IP).

Dentro de los tres componentes de la Red Nacional de Telecomunicaciones (RNT), sólo el segmento de radiocomunicación permanece en la tecnología original, ya que desde el año 2009 los otros dos elementos -telefonía y datos- migraron a IP.

A lo anterior, se suma el surgimiento de redes estatales que operan bajo protocolos de comunicación ajenos a la RNR. Actualmente siete entidades tienen redes propias incompatibles con la RNR (Tetra o P25), por lo que estas redes funcionan al margen de la RNR.

De igual forma algunos gobiernos municipales han optado por redes alternas, lo cual genera duplicidad de redes, ineficiencia en el gasto y pérdida de coordinación al dejar fuera a las corporaciones federales para operativos conjuntos.

Lo anterior se puede constituir en un riesgo para mantener la unidad de la RNR y vulnerar su principal atributo de medio de coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Ante las experiencias internacionales en la materia es necesario realizar un proceso de cambio gradual que permita la modernización de la RNR, al tiempo que se toman las definiciones sobre su

futuro de mediano y largo plazo, en un escenario de redes de banda ancha donde predominarán la mayor competencia e interoperabilidad de las tecnologías.

En tal virtud, se requiere de una definición de política pública que parta de un diagnóstico sobre las condiciones actuales de la red y establezca los criterios para su actualización y operación bajo principios de seguridad, eficiencia, rectoría y racionalidad en el gasto.

Asimismo, es necesario que en el corto plazo se realicen las pruebas necesarias para la liberación de la tecnología IP sobre la RNR con la finalidad de probar su interoperabilidad con la tecnología original y eventualmente considerar su integración a la RNR para aprovechar la capacidad instalada en diferentes entidades federativas. Lo anterior, con la finalidad de que las definiciones por tomarse en el mediano y largo plazo no afecten la operación actual de la RNR.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información instruye lo siguiente:

La Comisión Permanente de Información, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la realización de pruebas para la eventual incorporación de la tecnología IP en la Red Nacional de Radiocomunicación, para que garantice su operatividad en el corto plazo, asimismo la realización de un estudio técnico que sea la base para la generación de los criterios de modernización y operación de la RNR en el mediano y largo plazo y permitan la actualización de los lineamientos de sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública.

III. Reporte de incidentes cibernéticos.

En la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública se propuso la elaboración un Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética mediante el acuerdo 12/XL/16.

Derivado de los trabajos realizados para la elaboración del modelo se identificó que en el país no hay información de delitos cibernéticos, ya que no se encuentran tipificados en la mayoría de las legislaciones de las entidades federativas, por lo cual se carece de información sistematizada que apoye la operación de esas unidades.

Por lo anterior, con independencia del establecimiento de dicha unidades, la elaboración de un Reporte Nacional de Incidentes Cibernéticos es indispensable.

Ello con la finalidad de contribuir a la obtención de información para identificar los hechos o incidentes relacionados con delitos cibernéticos y así contribuir al análisis y combate de ese fenómeno delincencial.

Por lo que la Comisión Permanente de Información derivado de la necesidad de contar con información homologada y sistematizada relacionada con incidentes cibernéticos, instruye:

Se propone trabajar en un acuerdo para que las entidades federativas generen y proporcionan información sobre incidentes cibernéticos con base en un Reporte Nacional de Incidentes Cibernéticos que deberá realizarse bajo la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de conformidad con los criterios, procedimientos y plazos que establezca el propio Secretariado Ejecutivo.

7. ASUNTOS GENERALES.

La Comisión Permanente de Información, toma conocimiento de los siguientes hechos:

1. Informe del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas correspondiente al año 2016.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública elaboró el Informe Anual 2016 para su presentación ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública y remisión al H. Congreso de la Unión.

Este Registro integra los datos de personas que permanecen sin localizar, los cuales son remitidos por las instituciones de procuración de justicia del país con base en las denuncias presentadas ante sus agencias de ministerio público.

El RNPED contiene información del fuero común y fuero federal. Respecto al fuero común, integra los datos registrados en actas circunstanciadas, averiguaciones previas y carpetas de investigación que envían las procuradurías y fiscalías estatales a la Procuraduría General de la República (PGR), quien se encarga de recopilar, depurar y actualizar dicha información, así como de remitirla al Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP para su publicación.

La información del fuero federal corresponde a averiguaciones previas iniciadas a partir de enero de 2014 y, recientemente incorporada en 2016, la relativa a las carpetas de investigación. Estos datos son recopilados, revisados, depurados y actualizados por la PGR, quien a su vez, los remite al CNI para su publicación.

El Informe 2016 que se presenta a esta Comisión está integrado por tres apartados. El primero provee una explicación sobre el RNPED, su contenido, el proceso que se lleva a cabo desde la generación de la información hasta el envío de la misma para su publicación, y las instancias que participan. El segundo contiene las principales acciones y logros realizados durante 2016 en torno a la mejora de los procesos de integración de la información; la búsqueda y localización de personas, así como lo relativo a la participación del Gobierno de la República en la conformación de la normatividad en la materia.

El tercer apartado presenta las estadísticas para ambos fueros, desagregados por diferentes categorías. Se incluye además un anexo estadístico, para ambos fueros, con tablas con las principales cifras sobre personas localizadas y no localizadas o desaparecidas.

Entre las actividades y logros relevantes de 2016 se encuentran:

- a) Integración, revisión, depuración, actualización y publicación de los registros de personas desaparecidas o no localizadas.
 - En fuero común, se continuaron con los procesos de monitoreo de la información que remiten las instituciones de procuración de justicia estatales, análisis semanal de la misma y actualización y depuración.

- Se iniciaron los trabajos de reingeniería del sistema de captura de la PGR, el cual incorpora ahora filtros y candados en los campos o variables y permite el envío de la información por medio de plantillas de carga masiva, agilizando así este proceso.
 - Se homologó la lista de causales de desaparición con la que las instituciones de procuración de justicia clasifican la información que remiten a la PGR.
 - En fuero federal, se incorporó la información relativa a carpetas de investigación.
 - Se mantuvo la publicación periódica de los registros del fuero común (trimestralmente) y fuero federal (mensualmente).
 - Se continuó con la publicación periódica del RNPED en el formato de datos abiertos.
- b) Acciones para la búsqueda y localización de personas.
- Se continuó con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.
 - Se implementó el software *Ante Mortem – Post Mortem* en las procuradurías y fiscalías de 26 entidades federativas.
 - Se publicaron acuerdos de recompensas para la obtención de información que coadyuve a la búsqueda y localización de personas a cambio de un estímulo económico.
 - Se dio continuidad a los programas de difusión de personas desaparecidas *Alerta Ámber* y *¿Has visto a ...?* Particularmente, destaca la firma del convenio con *Facebook*.
 - Se proveyó atención a las víctimas, entre las que destacan los servicios de intervención en crisis, atención temprana y acompañamientos psicosociales.
- c) Normatividad en materia de personas desaparecidas o no localizadas.
- Con el objetivo de avanzar de forma integral en la definición de una política nacional de búsqueda, registro, localización y atención de personas no localizadas y sus familiares, durante 2016 el Ejecutivo Federal participó activamente en los diferentes reuniones y mesas de trabajo, realizadas por legisladores de la Cámara de Senadores, con organizaciones de la sociedad civil y colectivos de víctimas para la discusión, análisis e incorporación de las diferentes propuestas a la iniciativa de ley general relativa a la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares
 - Particularmente, la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, realizó varias reuniones de trabajo para revisar el proyecto de Dictamen de la Ley, así como con colectivos de familiares desaparecidos y autoridades federales.
 - Para diciembre de 2016 la nueva iniciativa contemplaba, entre otros aspectos, la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda, la creación de un Programa Nacional de Búsqueda y la participación activa de los familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil en la búsqueda de personas.

Una vez presentado el Informe correspondiente al RNPED para el año 2016, la Comisión Permanente de Información aprueba el mismo e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ponerlo a disposición del Consejo Nacional de Seguridad Pública y su presentación al Congreso, en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto.

2.- Informe de violencia de Género.

Con el objetivo de mejorar y complementar la información en materia de violencia contra las mujeres que contribuya al análisis en la materia, se plantea una estrategia para que la información estadística sobre el delito de feminicidio que acopia el Centro Nacional de Información con base en la Nueva Metodología para el Registro y Clasificación de los Delitos (próxima a publicarse), sea robustecida con los registros y/o bases de datos existentes.

En este sentido, se identificó al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) como la fuente más importante debido a que, de acuerdo a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, debe contener información de niñas, adolescentes y mujeres que han sufrido violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial bajo las modalidades de violencia familiar, institucional, laboral y docente, de la comunidad, incluida la violencia feminicida y de género, así como de la delincuencia organizada y de tata de personas. Ello con la finalidad de generar reportes estadísticos que permitan realizar acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como un seguimiento de cada caso registrado.

Para conocer mayor detalle sobre el *estatus*, variables y fuentes de información de este Banco de Datos, en el mes de julio pasado se sostuvo una reunión con funcionarios de la Comisión Nacional de Seguridad, específicamente con el área de Plataforma México, y se busca un acercamiento con la instancia encargada de la administración de este Banco de Datos en la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de conocer el contenido, alcance, periodicidad, dependencias participantes, entre otros, de la misma.

8. ACUERDOS

Como resultado de los trabajos de la sesión de la Comisión Permanente de Información en cada uno de los puntos del Orden del Día, se tomaron los siguientes Acuerdos, aprobados por unanimidad:

PRIMERO.- Se aprueban los Acuerdos 2 y 3 del Orden del Día.

SEGUNDO.- Se aprueba el Informe de la Comisión Permanente de Información sobre el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo marcado como Tercero y la continuidad de los trabajos de los puntos de Acuerdo Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno de la última sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 08 de Diciembre del 2016, así como el seguimiento de los puntos Décimo y Décimo Primero que fueron sometidos a la XLI Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

TERCERO.- Se aprueba el informe de la Comisión Permanente de Información sobre los avances y el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública 16/XL/16 y 08/XLI/16.

CUARTO.- En relación con la consolidación de las Áreas de Análisis y Estadística de las entidades federativas, en cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances e instruye al Centro Nacional de Información a continuar con los trabajos para el fortalecimiento de las AAE.

QUINTO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento de los Acuerdos 09/XXXVIII/15, 13/XXXVIII/15, 15/XXXVIII/15 y 03/XL/16 e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información, a continuar con las acciones para su cumplimiento.

SEXTO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 06/XXXIX/15 e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que a través del Centro Nacional de Información realice los trámites necesarios para obtener la NOM de la norma técnica de certificación.

SÉPTIMO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances realizados en materia de Revisión del Informe Policial Homologado, aprueba en lo general la propuesta simplificada del informe y da por concluido el acuerdo 17/XL/16, procediendo a someter a consideración del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el siguiente punto de acuerdo:

Implementación de la propuesta simplificada del Informe Policial Homologado.
“Se tiene por presentado y se aprueba en lo general la propuesta simplificada del formato de Informe Policial Homologado y se instruye para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice el pilotaje de la propuesta y establezca las acciones necesarias para su adecuada implementación, incluido su incorporación al Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el diseño de los lineamientos y sistemas necesarios en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Seguridad, para la entrada en operación de ambos instrumentos en el mes de enero de 2018.”

OCTAVO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos y la emisión del Modelo homologado de Órganos Especializados en Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana las cuales se han hecho del conocimiento de la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia, por lo que tiene por cumplido el acuerdo 08/XLI/16 y procede a proponer el siguiente punto de acuerdo al Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana.

Por otra parte la Comisión Permanente de Información instruye lo siguiente:

La Comisión Permanente de Información, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para que los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias suministren la información correspondiente de los asuntos que ingresan al Registro Nacional, de acuerdo a los protocolos, herramientas tecnológicas y plazos establecidos por el Centro Nacional de Información del SESNSP, en cumplimiento a los artículos 127-Bis de la LGSNSP, y 43 de la Ley Nacional de MASC, y de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Operación de la Base de Datos Nacional de Información.

NOVENO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances realizados para la emisión de la norma técnica para homologar los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación de las entidades federativas e instruye a continuar con los trabajos para dar total cumplimiento al acuerdo 09/XLI/16.

DÉCIMO.- Se toma conocimiento de las adecuaciones a realizar en la base de datos del Registro Administrativo de Detenciones derivadas de la expedición de la Nueva Ley General para prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas, crueles, inhumanos o degradantes; así como el informe relacionado con la base de datos de violencia de género.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión Permanente de Información aprueba el Informe del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas correspondiente al año 2016 e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ponerlo a disposición del Consejo Nacional de Seguridad Pública y su presentación al Congreso de la Unión, en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se toma conocimiento de los hechos relacionados con la Red Nacional de Radiocomunicación y se procede a someter a consideración del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

"Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en coordinación con la oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, realicen un diagnóstico de la Red Nacional de Radiocomunicación con base en el cual se establezca un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo que garantice la operación, mantenimiento y actualización de la red para su adecuado funcionamiento como una red nacional unificada, troncalizada y encriptada de misión crítica para seguridad pública, en concordancia con la evolución y estado actual de la tecnología más moderna buscando hacer posible la libre competencia en la materia.

DÉCIMO TERCERO.- Se toma conocimiento de los hechos relacionados con la necesidad de trabajar en la obtención de información homologada y sistematizada de Incidentes Cibernéticos y se somete a consideración del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

"Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye para que las entidades federativas generen y reporten información sobre incidentes cibernéticos con base en un Reporte Homologado que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la División Científica de la Policía Federal."

CIERRE DE SESIÓN

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, a las quince horas con treinta minutos del día de su inicio.

FIRMAS



LIC. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
TITULAR DE LA COMISIÓN



LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS
VOCAL



MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO
VOCAL



MTRO. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SESNSP
VOCAL



LIC. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN